



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia  
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA  
Cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo hipotecario  
Radicado: 051543112001-**2009-00170**-00  
Decisión: Ordena cancelación de medidas cautelares

En atención a lo solicitado por la parte demandada, en el sentido de ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas en este trámite en virtud de que los procesos seguidos en su contra se encuentran debidamente terminados, es por lo que se ordena a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, cancelar la medida de embargo de remanentes comunicada mediante oficio No. 807 del 12 de octubre de 2021, por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caucasia, toda vez que el proceso de destino de dichos remanentes se encuentra debidamente terminado por pago. Lo anterior en relación con el inmueble con matrícula inmobiliaria 015-48463.

Por secretaría emítase el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ